



## FACULTADES Y RESPONSABILIDADES DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

### REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.

(REFORMADO P.O. 16 DE DICIEMBRE DEL 2025). (REFORMADO P.O. 31 DE DICIEMBRE DEL 2024).

**Artículo 78.-** La Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, a través del titular de Recursos Naturales, tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Desarrollar las acciones y programas necesarios para la protección, conservación y uso sustentable de los recursos naturales del Municipio, procurando preservar los ecosistemas que en ellos existen.
- II. Ejecutar acciones de reforestación y forestación de espacios públicos municipales, y privados previo pago de los derechos correspondientes;
- III. Realizar, administrar y supervisar las actividades de mantenimiento integral de plazas y áreas verdes municipales;
- IV. Supervisar el correcto funcionamiento del Vivero Municipal y coordinar las actividades para la producción de plantas y arbolado e implementar la cultura del trasplante y recuperación de especies;
- V. Realizar, administrar y supervisar las actividades de mantenimiento integral de plazas y áreas verdes municipales;
- VI. Establecer un programa de fertilización y fumigación para el buen desarrollo de las especies de las áreas verdes en el Municipio;
- VII. Atender las solicitudes de poda y tala de árboles que se presenten ante la Dirección;
- VIII. Participar en la prevención y control de emergencias y contingencias ambientales que pudieran presentarse, atendiendo a las políticas y programas de protección civil que al efecto se establezcan por las autoridades competentes;
- IX. Integrar, dirigir y supervisar la brigada de incendios forestales municipal, así como elaborar los informes técnicos y estadísticos a que haya lugar;
- X. Implementar y coordinar las estrategias, acciones, planes y programas de la Dirección, relativos a la prevención, control y combate de incendios forestales dentro del municipio o cuando se solicite apoyo en áreas forestales fuera del mismo, asegurando su ejecución conforme a los lineamientos establecidos en la legislación vigente;
- XI. Proveer, si las condiciones materiales y financieras lo permiten, agua para el apoyo de contingencias en el Municipio.;
- XII. Las demás que le sean encomendadas por alguna ley o reglamento, o bien por instrucción de la persona titular de la Presidencia Municipal y/o de la Dirección.